

Modificación en el Reglamento de régimen interior.

En el punto 4.2 se cambia el título y se añade el apartado 4.2.3.

Con ello, el punto 4.2 queda como sigue:

4.2. Normas de acceso al instituto para los alumnos

En cuanto al acceso al recinto del instituto a primera hora, la puerta de peatones se cierra a las 8,40 horas y no se abre de nuevo hasta las 9,20 horas con el fin de facilitar la incorporación al segundo periodo lectivo de los alumnos que hayan llegado tarde o que no tengan clase en el primer periodo. Después del recreo, la puerta de peatones también se cierra.

4.2.1. Alumnos de la ESO

Los alumnos de la ESO podrán entrar en el instituto aunque lleguen tarde, pero no podrán salir hasta las 14:20, salvo los de 3º y 4º de ESO que pueden salir en el recreo.

4.2.2. Alumnos matriculados en etapas post-obligatorias

Los alumnos sólo podrán entrar a primera hora antes de las 8:40, a las 9:20 o en el recreo, salvo que tengan autorización expresa del equipo directivo o del profesor responsable de esos alumnos en ese momento. Dichas autorizaciones serán permanentes para alumnos que estén cursando el módulo de FCT o sólo algunas asignaturas de Bachillerato o Ciclos Formativos.

Podrá haber autorizaciones puntuales para alumnos que presenten alguna justificación para su retraso. En ese caso el auxiliar de control que se encuentre en la puerta de acceso consultará con algún miembro del equipo directivo si permite el acceso al alumno.

Estos alumnos podrán salir del recinto, pero para volver a entrar se aplicará lo indicado más arriba.

4.2.3. Acceso a clase a 1ª hora.

Para facilitar que las clases comiencen de forma efectiva a las 8:30, el timbre de entrada a la primera hora estará programado con tres minutos de antelación, a las 8:27, para que los alumnos se dirijan a las aulas correspondientes a partir de ese momento.

Con el fin de fomentar la puntualidad y evitar disfunciones en las clases de primera hora, los alumnos que lleguen después de las 8:35 no podrán acceder a las clases hasta la 2ª hora. En casos excepcionales o justificados se permitirá el acceso al aula con posterioridad a esa hora.

Madrid, 2 de noviembre de 2011